



I. Municipalidad de Dalcahue

APRUEBA CONVENIO TRANSFERENCIA

DECRETO ALCALDICIO N° 347.-

DALCAHUE, 27 de enero del 2026.-

VISTOS: La Ley 19.418 sobre Juntas de Vecinos y demás Organizaciones Comunitarias el Art. N° 27; La sentencia de proclamación la causa rol N° 111-2024 de Tribunal Electoral Regional de Los Lagos de fecha 30 de noviembre de 2024 y que declara Alcaldesa de Dalcahue a doña Alejandra Villegas Huichamán; La sesión de concejo N° 92 de fecha 09 de Junio de 2015, que aprueba Reglamento de Subvenciones y Aportes; **Certificado N° 012 de la Secretaría Municipal, en donde se informa Reunión ordinaria N° 41, con fecha 21 de enero de 2026 en donde se aprobó el aporte a la institución que más abajo se detalla**, Decreto Alcaldicio N° 2.835, con fecha 11 de diciembre de 2025, el cual aprueba el presupuesto para el año 2026 los Artículos 2do, 4to, 12, inciso cuarto, 56 y 63 de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido.

DECRETO:

APRUEBASE: En todos sus puntos el Convenio suscrito entre **Don CLAUDIO ANDRES MIRANDA MIRANDA, Presidente CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAÚN, Rut institución 65.271.380-7** comuna de Dalcahue, y la I. Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa Doña **MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN, para transferir la suma de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos)**, dinero que será destinado para lo señalado en Proyecto adjunto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



**SECRETARIA MUNICIPAL (S)
DALCAHUE**



**ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE**



ROXANA CECILIA CARCAMO CALISTO
SECRETARIA(O) MUNICIPAL (S)

MARÍA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMÁN
ALCALDESA



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE DALCAHUE

CONVENIO

En Dalcahue a 23 de enero de 2026, entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue representada por su alcaldesa MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN y CLAUDIO ANDRES MIRANDA MIRANDA, presidente de “CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAÚN”, con domicilio en Tenaún, comuna de Dalcahue, se ha convenido lo siguiente:

Primero: De conformidad con lo dispuesto en la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, se viene a formalizar el otorgamiento de subvención municipal para apoyar a el “CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAÚN”.

Segundo: La Ilustre Municipalidad de Dalcahue transferirá la suma de \$ 160.000.- (ciento sesenta mil pesos) para cubrir gastos de déficit de acceso continuo al agua en la adquisición de estanque de 1.000 litros. Según formulario de aporte ingresado en oficina de partes con fecha 20/01/2026.

Tercero: El aporte municipal, deberá ser utilizada para lo que se detalla en el punto anterior.

Cuarto: La rendición de cuentas por parte de la Institución, deberá efectuarse con factura y excepcionalmente por boletas de venta, siempre y cuando, éstas sean menores a \$10.000, (diez mil pesos). La documentación debe ser original y con fecha posterior al Decreto Exento que aprueba el aporte municipal.

Quinto: De igual manera la “CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE DE TENAÚN”, apoyará en actividades que el municipio programe durante el año y siempre que el municipio requiera de su apoyo y cooperación. La Agrupación efectuará colaboración gratuita en actividades que el municipio requiera.

Sexto: Según lo establecido en el artículo 8º del Reglamento de Transferencias de aportes y subvenciones, y para cumplir con las rendiciones pertinentes, los gastos y documentación que representen el ítem de alimentación solo serán aceptados hasta el límite de un 40% del total de los dineros aportados para la actividad.

Séptimo: Si quedase saldo final a favor de la municipalidad, este deberá reintegrarse en la Dirección de Administración y Finanzas, sección Rentas y Patentes a más tardar el **30 de abril de 2026**.

Octavo: El presente convenio se firma en 5 ejemplares, quedando uno en poder de la Institución y cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue.

CLAUDIO ANDRES MIRANDA MIRANDA
PRESIDENTE DE CLUB DEPORTIVO INDEPENDIENTE
DE TENAÚN



MARIA ALEJANDRA VILLEGAS HUICHAMAN
ALCALDESA DE LA COMUNA
DALCAHUE

DISTRIBUCIÓN:

- Interesado
- Decreto de pago
- Archivo